



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Expediente n.º: 1275/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO: "ARREGLO ACERADO Y REDES MUNICIPALES C/MALAGA, 15-17", 82.501,16 € (PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2023)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 21 de mayo de 2024 se puso de manifiesto por la Alcaldía la necesidad de que el Ayuntamiento tramite las obras denominadas "**ARREGLO ACERADO Y REDES MUNICIPALES C/MALAGA, 15-17**", al objeto de satisfacer las siguientes necesidades, como es la correcta prestación del servicio de pavimentación de vías públicas, pues la C/ Málaga se encuentra en muy mal estado y cuenta con una red de Polietileno que está dando muchos problemas, motivo por el que se persigue la pavimentación del acerado intervenido, sustituyendo la canalización de abastecimiento de agua por una nueva red de y dotar una nueva línea de alumbrado dado el mal estado de la existente.

A la vista de las características del contrato pretendido:

A. DENOMINACION: OBRA DENOMINADA "ARREGLO ACERADO Y REDES MUNICIPALES C/MALAGA, 15-17"			
B. PODER ADJUDICADOR:			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:		AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		Alcaldía-Presidencia)	
Perfil de contratante: https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=F9034leVEokQK2TefXGy%2BA%3D%3D .			
Dirección del órgano de contratación: PLAZA DE ANDALUCIA N° 1, 29328, SIERRA DE YEGUAS.			
Correo electrónico del órgano de contratación: contratacion@sierradeyeguas.es			
C. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:			
Número de Expediente	1275/2023	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica.			
Cabe recurso especial: NO (art. 44 LCSP)			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
Criterios de Adjudicación:			
1) Precio. (60%)			
2) Reducción del plazo de ejecución. (20%)			
3) Aumento del Plazo de garantía. (20%)			
D. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:			
Las obras consistirán en la nueva pavimentación del acerado intervenido, con la sustitución de la canalización de abastecimiento de agua por una nueva red de Polietileno. Se dotará además de una canalización de PVC para en una futura intervención realizar el cambio de la instalación de REBT. En cuanto al alumbrado se pretende realizar una nueva línea debido a que la actual tiene deficiencias con contactos y por tanto se hace necesario su cambio.			
Código CPV:			
45233200: Trabajos diversos de pavimentación.			
45233262-Trabajos de construcción de zonas peatonales.			
45231300-Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.			
45231400-Trabajos de construcción de líneas de conducción eléctrica.			





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

E. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:				
Presupuesto IVA excluido: 68.182,78	Tipo de IVA aplicable: (21%) 14.318,38	Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 82.501,16		
Aplicación presupuestaria: 1532-619.02 URBANIZACIÓN CALLE MANUEL SORIA PAVÓN				
F. VALOR ESTIMADO:				
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)				68.182,78
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):				0,00
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):				0,00
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):				0,00
Prórroga (IVA excluido):				0,00
TOTAL, VALOR ESTIMADO:				68.182,78
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN:				
Comunidad Autónoma-UE	Ayuntamiento		Diputación	
0,00%	0,00%		100,00%	
G. ANUALIDADES:				
Ejercicio	A cargo CCAA-UE	A cargo Ayuntamiento	A cargo Diputación	TOTAL
2023	0,00	0,00	82.501,16	82.501,16
H. PLAZO DE EJECUCIÓN: 5 meses	I. PRÓRROGA: NO	J. PLAZO DE GARANTÍA: 1 años	DURACIÓN MÁXIMA: 5 meses	
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI, vid cláusula 18				
Las condiciones especiales de ejecución se refieren a cuestiones medioambientales y protección de datos.				
M. REVISIÓN DE PRECIOS: NO				
N. GARANTÍAS:				
PROVISIONAL: NO.				
DEFINITIVA: SI (5 % importe de adjudicación, excluido IVA).				
COMPLEMENTARIA (en su caso): (5% sobre el importe de adjudicación, excluido IVA, en caso de encontrarse en baja temeraria, de conformidad con el artículo 107.2 LCSP).				
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS: SI, vid cláusula 8				
O. SUBROGACIÓN: SI, vid cláusula 22				
P. SUBCONTRATACIÓN: SI, vid cláusula 20				
Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO				
R. RESPONSABLE DEL CONTRATO: El Director Facultativo de la Obra				
S. DATOS DE FACTURACIÓN:				
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS			
Órgano de contratación	ALCALDIA	CÓDIGO DIR3	L01290884	
Órgano con competencias en materia de contabilidad	INTERVENCION	CÓDIGO DIR3	L01290884	
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO	CÓDIGO DIR3	L01290884	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y





Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dar una pronta solución a la Calle Málaga de Navahermosa, la cual se encuentra en muy mal estado y cuenta con una red de Polietileno que está dando muchos problemas, motivo por el que se persigue la pavimentación del acerado intervenido, sustituyendo la canalización de abastecimiento de agua por una nueva red de y dotar una nueva línea de alumbrado dado el mal estado de la existente.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal se acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

EL ALCALDE
D. Miguel Ángel Sánchez Jiménez

SECRETARIO-INTERVENTOR
*“Transcripción al libro de Decretos
exclusivamente como garantía de su
autenticidad e integridad”*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

